



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), Enero Veinte (20) de dos mil quince (2015)

Naturaleza del asunto: ORDINARIO
Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación No. : 70001-33-31-007-2014-00052-00
Demandante : ALBA MARIA BUELVAS ARRIETA
Demandado : DEPARTAMENTO DE SUCRE

En atención a la nota secretarial que antecede y revisada la actuación cumplida en el expediente, se advierte que a folios 116 a 119 del expediente, obra recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia de fecha 3 de diciembre de 2014, proferida por este Juzgado, por medio de la cual se denegó las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte actora.

Teniendo en cuenta que el recurso, fue presentado y sustentado oportunamente, se procederá a conceder el mismo en efecto suspensivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A. y en consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia dictada en audiencia el 3 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **ENVÍESE** el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad, para su correspondiente reparto entre los Magistrados que integran el Tribunal Administrativo de Sucre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy _____
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

DAINA LUZ BUELVAS TOBIAS
Secretaria